

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS. EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas el trimestre, pagadas al solicitante la suscripción.
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de diciembre de 1927.
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

Real orden circular disponiendo que, cuando tengan lugar banquetes ofrecidos a Ministros de la Corona y funcionarios públicos en viajes que realicen por el territorio nacional, en función de sus cargos, se entienda, que los gastos de aquéllos no han de pesar sobre ninguna Corporación u organismo que administre fondos de carácter oficial, oficioso o de contrata, y que solo con carácter puramente particular y voluntario puedan organizarse actos de dicha naturaleza.

Administración central

Dirección general Administración.
—Nombramiento de Secretario para el Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz.

Administración provincial

Jefatura de minas.—*Anuncio cancelando varios expedientes de minas.*

Administración municipal

Edictos de Alcaldías.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 14 de Marzo de 1928).

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN-CIRCULAR Núm. 384

Excmo. Sr.: Los frecuentes viajes que los funcionarios públicos, y aún los mismos Ministros de la Corona, realizan en función de sus cargos a distintos puntos del territorio nacional para conocer e inspeccionar los servicios, vienen dando lugar a la celebración de un excesivo número de banquetes, ofrecidos con solicitud y empeño, que dificultan la renuncia a ellos sin el apoyo de una disposición oficial, reguladora de tales actos; por lo que, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que cuando tengan lugar se ha de entender que sus gastos no han de pesar sobre ninguna Corporación u organismo que administre fondos de carácter oficial, oficioso o de contrata, y que solo con carácter puramente particular y voluntario pueden organizarse actos de esa naturaleza, que en todo caso deben caracterizarse por su sencillez y economía, ya que su principal objeto suele ser buscar

oportunidad de facilitar el intercambio de ideas entre los concurrentes, lo que se logra mejor organizando actos adecuados a llenar el laudable fin de mantener comunicación entre los administrados y los representantes del Poder público.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de Marzo de 1928. — *Primo de Rivera.*
Señores ...

(Gaceta del día 8 de Marzo de 1928).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Según comunican las respectivas Alcaldías, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Agosto de 1924, y como resultado de los concursos últimamente anunciados, han sido designados Secretarios de los Ayuntamientos que se mencionan los individuos de la adjunta relación, sin que la publicación de los indicados nombramientos los convalide cuando aquéllos hubieren recaído en personas que carezcan de las condiciones legales.
Madrid, 8 de Marzo de 1928. — El Director general, R. Muñoz.

Relación que se cita
Provincia de León. — Santa Elena de Jamuz, D. Pedro del Palacio Alonso. (Reintegrado por sentencia de lo Contencioso-administrativo.)
(Gaceta del día 9 de Marzo de 1928)

DISTRITO DE LEON

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Se hace saber: Que en 11 de Enero de 1928 fué dictado por el Excmo. Sr. Gobernador civil, decreto cancelando los expedientes de registro número que a continuación se relacionan. Fué publicado el referido Decreto en el Boletín Oficial correspondiente al 28 del citado mes, y notificado reglamentariamente a los interesados domiciliados en esta capital, o con representante legal en la misma. Habiendo transcurrido el plazo de 30 días, a partir de la publicación, sin que se haya presentado recurso de alzada contra el Decreto gubernativo, queda firme este Decreto y se declara franco y registrable el terreno que dichos expedientes de registro comprendían, a tenor de lo dispuesto en el último párrafo del art. 55 del Reglamento general para el Régimen de la Minería de 16 de Junio de 1905, el cual terreno podrá ser solicitado, una vez transcurridos ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, de las nueve a las catorce horas, en la oficina correspondiente del Gobierno civil.

Número del expediente	NOMBRE DEL REGISTRO	MINERAL	Superficie en hectáreas	AYUNTAMIENTOS	INTERESADOS	VECIDAD	REPRESENTANTE EN LEON
8.203	León 5.º	Antimonio	102	Burón.....	Carlos Merino Sagasta	Madrid.....	No tiene
8.204	León 6.º	Idem.....	279	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
8.207	León 4.º	Idem.....	247	Riaño.....	Idem.....	Idem.....	Idem
8.240	Belarmino.	Hierro.....	20	Candín.....	Eugenio Moreno	Ponferrada.....	Idem
8.268	Carmen.....	Idem.....	52	Idem.....	Gregorio Justisti	Bilbao.....	Idem
8.244	Maria Victoria.	Idem.....	15	Idem.....	Santiago Abella	Candín.....	Idem
8.323	Pías.....	Idem.....	30	Idem.....	Dionisio González	León.....	Idem
8.333	Estraore.....	Hulla.....	17	Castropodame.....	Justo Estrada.....	Idem.....	Idem
8.322	Amp. a Éster Ludila 2.ª	Idem.....	26	Paramo del Sil.....	Juan Luis Modroño	Ponferrada.....	Idem
8.267	Amp. a La Peña.....	Idem.....	16	San Emiliano.....	Enrique Hidalgo	Pinos.....	Idem
8.207	Francisca.....	Oro.....	20	Candín.....	José Chamorro	Portela de Aguiar.....	Idem

León, 5 de marzo de 1928. — El Ingeniero Jefe, Pío Portilla.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Riaseco de Tapia

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana del corriente año de 1928, se hace preciso que todo contribuyente que haya sufrido alteración en su riqueza presente en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 15 al 30 del corriente ambos inclusive, las relaciones de altas y bajas deslindando en ellas las fincas con sus cabidas en áreas y reintegrándolas con el timbre correspondiente, haciendo constar la fecha de haber pagado los derechos reales y el número de la carta de pago.

Las relaciones que se presenten fuera del referido plazo, no serán admitidas.

Riaseco de Tapia, 9 de Marzo de 1928. — El Alcalde, Manuel Alvarez.

Alcaldía constitucional de Las Omañas

Formado el reparto de arbitrios municipales sobre carnes y bebidas consignados en el presupuesto ordinario del vigente ejercicio por la Comisión o Junta especial repartidora, se halla de manifiesto expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se formulen por los contribuyentes, a quienes se advierte que transcurrido dicho plazo, se considerará como concertado con la administración municipal y exento de fiscalización, a todo aquel que no haya hecho reclamación alguna aunque no haya examinado la cuota y firmado su conformidad consignada en el reparto, no pudiendo extimir del mismo a los no conformados con los que se empleará la fiscalización, con arreglo a lo prescrito en las vigentes Ordenanzas para la exacción de dicho arbitrio.

Las Omañas, 9 de Marzo de 1928. — El Alcalde, Gabriel Blanco.

Alcaldía constitucional de Gusendos de los Oteros

El Ayuntamiento pleno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal acordó nombrar vocales natos para las Comisiones de evaluación sobre utilidades para la formación del repartimiento general que ha de realizarse en el presente año, a los señores siguientes:

Don contrib a rústico.
 Don riqueza
 Don yor con territor micelio
 Don por ind
 Don parrocc
 Don lez, por
 Don por riqu
 Don por ind
 Par
 Don cura pá
 Don por ter
 Don por ter
 Don por ind
 Y el este Si
 Guse
 Marzo
 ciano á
 4
 Cont rado p diez añ hermar de 1928 por ésti cios de filas de padre present s mas t dero de reglam Dadc de 1928 nández
 4
 El dí dos de casa er miento basta le munic

Parte real

Don Andrés Lozano Bermejo, contribuyente por territorial riqueza rústica, domiciliado en este término.

Don Víctor Santos Bodega, por riqueza urbana.

Don José Sánchez Chicarro, mayor contribuyente por contribución territorial riqueza rústica, con domicilio fuera del término.

Don Juan Rodríguez Rodríguez, por industrial.

*Parte personal**Parroquia de San Félix*

Don Santos Ferrero Tejedor, cura párroco.

Don Maximiano Trapero González, por riqueza rústica.

Don Santiago Martínez Gallego, por riqueza urbana.

Don Lorenzo Rodríguez Blanco, por industrial.

Parroquia de La Concepción

Don Epifanio González Vega, cura párroco.

Don Hilario González Gallego, por territorial riqueza rústica.

Don Melchor Gallego Bermejo, por territorial riqueza urbana.

Don Rodrigo Prieto Mansilla, por industrial.

Y el representante que nombre este Sindicato.

Gusendos de los Oteros, a 9 de Marzo de 1928. El Alcalde, Marciano Martínez.

Alcaldía constitucional de Benavides

Continuando la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años, de Esteban Pérez Mayo, hermano del mozo del reemplazo de 1926, Pedro Pérez Mayo, alegada por éste para acogerse a los beneficios de prórroga de incorporación a filas de 1.ª clase como sostén de su padre sexagenario, por medio del presente se requiere a cuantas personas tengan conocimiento del paradero del expresado ausente, lo manifesten a esta Alcaldía a los efectos reglamentarios.

Dado en Benavides a 9 de Marzo de 1928. — El Alcalde, Luciano Fernández.

Alcaldía constitucional de Castrotierra

El día 20 del actual y hora de las dos de la tarde, tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento el arriendo en pública subasta la cobranza de los arbitrios municipales por pliegos cerrados,

el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría hasta el día 20, los que tengan interés pueden interesarse en ello y hacerlo hasta el día expresado.

Lo que se hace público para general conocimiento de los que tenerán y deseen tomar parte en la subasta.

Castrotierra, 5 de Marzo de 1928. — El Alcalde, Alonso Merino.

Alcaldía constitucional de Alija de los Melones

Hallándose vacante la plaza de Farmacéutico titular de este Ayuntamiento se anuncia para su provisión en propiedad con el sueldo de 439 pesetas de titular y 300 para suministro de medicamentos a familias pobres.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en plazo de treinta días acompañando su título profesional en la secretaría de este Ayuntamiento. El nombrado ha de fijar su residencia en esta villa de Alija

Alija de los Melones 7 de Marzo de 1928. — El Alcalde P. I., Laureano Román.

Alcaldía constitucional de Villamandos

Esta corporación acordó por renuncia del que la desempeñaba, sacar a concurso por un plazo de treinta días, a contar desde que aparezca el presente insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la plaza de Médico titular con el sueldo anual de 1.250 pesetas, más 125 como Inspector de Sanidad, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, con la obligación de prestar la asistencia a 16 familias pobres incluidas en la Beneficencia y practicar gratuitamente el reconocimiento de quintas.

El Ayuntamiento al hacer la adjudicación de la plaza en propiedad tendrá en cuenta lo que determina el apéndice del Reglamento de Sanidad municipal en su artículo 1.º apartado a), b) y c) aprobado por Real orden de 9 de Febrero de 1925.

Los solicitantes remitirán sus instancias debidamente reintegradas y durante el plazo de admisión al Sr. Alcalde del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos que acrediten pertenecer al Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad; no fijándose el número de igualas por haber otro Médico en la localidad.

Villamandos 9 de Marzo de 1928. — El Alcalde, Veleriano Amez.

Alcaldía constitucional de Sariegos

Aprobado por la Comisión provincial de la Excmo. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el ejercicio actual, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de diez días, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que sean justas ante esta Alcaldía, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Sariegos, 1.º de Marzo de 1928. — El Alcalde, Isidoro García.

Alcaldía constitucional de Fuentes de Carbajal

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 15 del corriente mes, las correspondientes declaraciones de alta o baja con los justificantes que acrediten el pago de derechos reales y los documentos translativos de dominio que, una vez tomada razón, se devolverán en el acto a los interesados, los que se presenten después del expresado día, no podrán figurar en los apéndices que se formen para la confección de los repartimientos de territorial de 1929.

Fuentes de Carbajal, 1.º de Marzo de 1928. — El Alcalde, David Gago.

ENTIDADES MENORES*Junta vecinal de Trabajo del Cerecedo*

Se vende en segunda y pública subasta un trozo de terreno del pueblo con una cabida de 3.130 metros cuadrados, en término de este pueblo y a do llaman «La Viciosa»; linda: O., terreno del común y río; M., plantío de Eduardo Burón; N. y P., terreno comunal, por pujas a la llana desde mil pesetas para arriba. El comprador no tendrá derecho a otra clase de títulos que no sea el documento privado, como se hizo con otros compradores.

Se necesita para tomar parte en la subasta, depositar en la Junta la cantidad de 200 pesetas.

La subasta se efectuará el primer domingo siguiente de haber transcurrido 10 días de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo se oirán las reclamaciones que se presenten, siempre que sean justas.

Troabajo a 9 de Marzo de 1928. — El Presidente, Manuel Vacas.

Junta vecinal de San Emiliano

Ejecución del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1927-28, aprobado por orden de 27 de Octubre de 1927

Subastas de aprovechamientos forestales

De conformidad con lo consignado en el mencionado Plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en la Casa Concejo de este pueblo, en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los disfrutes, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la adición del BOLETIN OFICIAL del día 30 y 31 de Enero, de 1928.

Número del monte	CLASES DEL APROVECHAMIENTO	Duración del disfrute	Tasación anual — Pesetas	Indemnizaciones — Pesetas	FECHA DE LA SUBASTA	
					Mes y día	Hora
231	100 metros ^s . de piedra	5 año.....	30,00	50,00	25 de Marzo.....	10.

San Emiliano, 22 de Febrero de 1928. El Presidente, Federico Alonso.

Junta vecinal de Torrebarrio

Ejecución del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1927-28 aprobado por orden de 27 de Octubre de 1927

Subastas de aprovechamientos forestales

De conformidad con lo consignado en el mencionado Plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en la Casa Concejo de este pueblo, en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los disfrutes, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la adición del BOLETIN OFICIAL del día 30 y 31 de Enero de 1928.

Número del monte	CLASE DEL APROVECHAMIENTO	Duración del disfrute	Tasación anual — Pesetas	Indemnizaciones — Pesetas	FECHA DE LA SUBASTA	
					Mes y día	Hora
232	Caza.....	10 años....	48,00	50,00	25 de Marzo.....	11.

Torrebarrio, 20 de Febrero de 1928. — El Presidente, Javier Rodríguez.

Junta vecinal de Armada

Ejecución del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1927-28 aprobado por orden de 27 de Octubre de 1927

Subastas de aprovechamientos forestales

De conformidad con lo consignado en el mencionado Plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en la Casa Concejo de este pueblo en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los disfrutes, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la adición del BOLETIN OFICIAL del día 30 y 31 de Enero de 1928.

Número del monte	CLASES DEL APROVECHAMIENTO	Duración del disfrute	Tasación anual — Pesetas	Indemnizaciones — Pesetas	FECHA DE LA SUBASTA	
					Mes y día	Hora
564	5 metros ^s . de roble y 5 de haya.....	1 año.....	125,00	16,45	25 de Marzo.....	15.

Armada, 29 de Febrero de 1928. — El Presidente, Marcelino Rodríguez.